



INFORME DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE SIMPATIZANTES DEL MOVIMIENTO #YoSoy132



OAXACA, 22 DE JULIO 2012

INDICE

I. Antecedentes

II. Hechos

III. Violaciones a Derechos Humanos

A. Libertad de expresión y reunión

B. Derecho a la integridad personal: Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

C. Detenciones arbitrarias

D. Violencia por razones de sexo y género

Autoridades responsables

IV. Impacto psicosocial

V. Recomendaciones

Anexos

Parte Médico

Fotos

I. ANTECEDENTES

Durante la realización de las campañas presidenciales del reciente proceso electoral, a partir del mes de abril iniciaron una serie de protestas en contra del candidato Enrique Peña Nieto (en adelante EPN), candidato del PRI a la presidencia del país. El 11 de abril estudiantes oaxaqueños y activistas sociales se manifestaron ante su visita a la Ciudad de Oaxaca, durante el evento en la Alameda Central, gritaron consignas y fueron interpelados por simpatizantes priistas, resultando un reportero agredido físicamente.¹ Un mes después en la visita que EPN realizó a la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (Ibero), aceptó la responsabilidad por las agresiones cometidas en San Salvador Atenco en 2006, lo que ocasionó el enojo de los estudiantes presentes, generalizándose la protesta por toda la universidad y donde el candidato tuvo que abandonar la sede.²

Intentando minimizar la situación, el equipo de campaña y el PRI iniciaron una ola de descalificaciones ante los medios televisivos en contra de los jóvenes manifestantes. En canales como televisa y tv azteca fueron llamados “porros y acarreados de Andrés Manuel López Obrador³”. En respuesta a estas descalificaciones 131 estudiantes de la Ibero subieron un video a *youtube* para mostrar sus credenciales, desmentían con ello las versiones presentadas a nivel nacional por las televisoras y contribuyen con este acto a la conformación de un nuevo movimiento estudiantil a nivel nacional.

En un principio, los ejes del movimiento fueron la exigencia de elecciones limpias, con un árbitro imparcial y con medios de comunicación críticos, ante la evidencia del manejo tendencioso que las televisoras venían haciendo de la contienda electoral en favor del candidato priista.

El internet y las redes sociales se convirtieron en el nuevo elemento de las protestas estudiantiles en México. El movimiento se autonombró #Yo soy 132⁴ y sumó rápidamente a las universidades públicas y privadas, como lo demostró la marcha del 24 de mayo, realizada no sólo en centro del país sino en varios estados de la república, incluida Oaxaca donde l@s jóvenes manifestantes exigieron “medios libres” frente a las instalaciones locales de televisa y tvazteca.

Desde el inicio de las protestas, los universitarios accedieron a las redes sociales y movilizaron desde ellas, al margen de los medios masivos de comunicación, logrando triunfos importantes como el segundo debate (10 junio) entre los candidatos transmitido en cadena nacional, la realización de un tercer debate transmitido en línea⁵ y la

1 <http://pulsociedadano.com/2012/04/pena-nieto-sin-maquillaje-furtiva-visita-a-oaxaca-ante-un-pri-hundido/>

2 <http://www.proceso.com.mx/?p=307196>

3 Candidato de la coalición conformada por el PRD, el PT y Movimiento Ciudadano, antes PCD.

4 V. www.yosoy132media.org/

5 http://www.youtube.com/watch?v=pmFpJuGjwHU&feature=player_embedded

ampliación del plazo de registro de observadores electorales, a donde se sumaron simpatizantes del movimiento.

En Oaxaca el movimiento #YoSoy132 impacto no sólo en la ciudad sino también en sus regiones, Istmo, Cañada, Sierra Norte, Mixteca y Papaloapam. En un ejercicio de apropiación del movimiento, l@s jóvenes serranos discutieron en su asamblea que no podían sumarse a un movimiento que los individualizaba, refiriéndose al nombre "Yosoy132", y que solo podían hacerlo si este los reconocía como comunidad y colectividad, cambiando el nombre a "Somos132". A partir de esta lección el movimiento estudiantil en Oaxaca se denominó Somos132Oaxaca, que si bien ha respondido a las convocatorias nacionales ha tenido su propia autonomía.

A nivel nacional el movimiento enfrentó desde su conformación una serie de agresiones en contra de sus simpatizantes, sobre todo por parte de militantes priistas, en Oaxaca previas a las elecciones presidenciales del 1 de julio, se dieron dos agresiones: el 21 de junio en Juchitán y otra el 24 de junio en la Ciudad de Oaxaca.

En Juchitán un grupo de porros priistas jalnearon a los jóvenes manifestantes del Movimiento #Yo soy 132-Istmo, cuando estos últimos llegaron a la entrada del Deportivo Binizá, donde se realizaba el mitin del candidato priista a la Presidencia. El hecho violento se desarrolló a un costado del Boulevard Juchitán-El Espinal, cuando al menos 200 jóvenes con cartulinas y consignas se manifestaban y donde les arrancaron los cartelones, los jalnearon e insultaron verbalmente. Durante más de una hora, los jóvenes del movimiento se mantuvieron firmes frente al hostigamiento de los priistas. De manera colectiva, los jóvenes indicaron que se organizaron con varios colectivos de la región para expresar el repudio al acarreo "descarado" de personas al mitin de Enrique Peña Nieto y al despilfarro de recursos públicos. Los jóvenes, de entre 18 y 20 años, de las poblaciones de Juchitán, Tehuantepec e Ixtepec, se retiraron del lugar al término del mitin después de las seis de la tarde.

El 24 de junio fueron agredidos integrantes de los medios de comunicación, entre ellos la reportera gráfica Patricia Castellanos, quien fue golpeada por integrantes del PRI que realizaban el "Peña Fest" en el parque "El Llano". La reportera cubría la marcha de YoSoy132- Oaxaca y a su paso por el parque simpatizantes del PRI comenzaron a lanzarles botellas con agua. Ante la provocación, los integrantes de YoSoy132 llamaron a mantener la calma, pero la pega de una calcomanía -imagen del copete y el signo de no permitido- en una camioneta que se encontraba sobre la calle, provocó que los priistas se lanzaran con agresiones verbales, para después pasar a los golpes y empujones contra la prensa. La reportera al intervenir y pedir que no agredieran a los medios, recibió golpes en el rostro y una patada⁶. Cabe señalar que este mismo fin de semana se registraron tres agresiones en contra de simpatizantes de YoSoy132 en los estados de Morelos, Guanajuato y Estado de México.

⁶ En su cuenta de Twitter, Castellanos publicó una serie de fotografías de la agresora y de un priista que impidió hacer fotos a la prensa.

Una vez concluida la jornada electoral, #YoSoy132 presentó un Informe General de Irregularidades y Delitos Electorales, donde denuncia 2700 irregularidades el día de las elecciones, destacando las prácticas de compra y coacción de voto que “han puesto en tela de juicio la elección en su conjunto por tratarse de una práctica generalizada entre los partidos.”⁷

A raíz de esto, el movimiento convoca a una serie de acciones como el boicot a la cadena comercial de tiendas Soriana y movilizaciones en contra del fraude⁸. En respuesta a esta convocatoria, se activaron las protestas a nivel nacional y nuevamente Oaxaca no fue la excepción. Sin embargo, cabe mencionar que aunque el YoSoy132 ha sido uno de los sectores más visibilizados por los medios masivos de comunicación, no es el único con descontento y demandas particulares.

El día 4 de julio dos actores distintos confluyeron en una protesta en contra de la presencia en Oaxaca del animador de televisa, Yordi Rosado, quien realizaba un spot promocional en el marco del programa “Vive el centro histórico” para la activación del turismo. Por un lado integrantes del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)⁹ habían convocado a una marcha en contra del fraude electoral, saliendo de la Fuente de las Ocho Regiones hacia el zócalo; mientras que integrantes de #YoSoy132 Oaxaca habían convocado a concentrarse en el kiosco enfrente del Palacio de Gobierno para protestar en contra de la presencia de Yordi. La confluencia de ambas marchas ocasionó la cancelación del evento por parte de elementos de seguridad que se encontraban en el lugar.

Sin embargo, los medios de comunicación calificaron de “violenta” una protesta en la que no hubo un solo incidente; finalmente los medios deslindan a Morena pero acusan al YoSoy132 de violento, lo hacen colocando en la escena a una persona, David Venegas, quien no estuvo en este evento pero sirvió para desacreditar al movimiento, toda vez que sobre esta persona se han vertido diversos calificativos como “agitador profesional”. Sin duda estas afirmaciones contribuyen a un clima de linchamiento social en contra del activista y del movimiento,¹⁰ al mismo tiempo que prepara un escenario donde la represión es justificable.

Vale decir que en este momento el movimiento #YoSoy132 se transforma. Pasó de estar en contra de un candidato específico, a denunciar a la clase político-empresarial que pretende imponer un candidato; se ha declarado antineoliberal y demanda su

7 <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/08/02/yosoy132-presenta-informe-irregularidades-electorales>

8 <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/08/02/yosoy132-documenta-2700-presuntas-irregularidades-en-la-eleccion>

9 Morena es un movimiento ciudadano encabezado por Andrés Manuel López Obrador.

10 <http://www.rioaxaca.com/estado/locales/46317-infiltrado-el-alebrije-en-el-movimiento-yo-soy-132-gabino->

derecho a la información y a la protesta, más allá de las campañas electorales. Por ello, la gran simpatía que ha generado entre los estudiantes y otros sectores organizados.

El cambio que experimentó el movimiento, una vez concluida la jornada electoral, puede resumirse en el acercamiento que ha tenido con otros frentes y organizaciones; al mismo tiempo que tiene la posibilidad de construir un movimiento mucho más amplio, enfrenta las agresiones ya no solo por parte de los militantes priistas, sino cada vez más por parte del Estado y los medios de comunicación, quienes se han encargado de iniciar una campaña de descredito. Esto se agudizó a partir de la *Primera Convención Nacional contra la Imposición* realizada en San Salvador Atenco los días 14 y 15 de julio, donde se definió a Oaxaca cómo sede de la Segunda Convención Nacional a realizarse los días 22 y 23 de septiembre.

En Oaxaca, la iniciativa privada en voz de la Canacintra¹¹, declaró públicamente su rechazo a que “grupos extraños y violentos sesionen aquí movidos por intereses contrarios a la legalidad y las instituciones. Oaxaca no es ni debe ser laboratorio de la violencia”. Desde su perspectiva, “esos grupos generan tensión y nada tienen que venir hacer a Oaxaca”, constituyen una “mala señal”; es de mencionar que su preocupación era la realización de la Guelaguetza.

Todo esto construye un escenario de tensión, donde las opiniones del empresariado y los medios de comunicación apuntan a la criminalización de la protesta social, legitimando el uso de la fuerza en contra de quienes afecten sus intereses. Y el escenario de las fiestas de la Guelaguetza, fue una vez más, el marco de las agresiones al movimiento social, que como cada año, cuenta con un fuerte dispositivo de seguridad para evitar cualquier tipo de protesta pública y para “garantizar la seguridad de los visitantes a las fiestas de los Lunes del Cerro”¹²

Lo anterior se enmarca en una mayor presencia policíaca en la ciudad y colonias circunvecinas con elementos armados, en camionetas y en una mayor presencia de operativos a lo largo y ancho del estado. Lo que ha redundado en muchos casos, en un actuar arbitrario de los diversos cuerpos de policía y graves violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía a la que dicen proteger. Por citar algunos casos, en febrero de 2011 agentes de la policía estatal reprimieron a mujeres de la comunidad de Santa María Lachixio con gases lacrimógenos y recientemente, el pasado 16 de agosto de

11 Declaraciones de Adela Santos Ángeles, dirigente estatal de Cámara Nacional la Industria de la Transformación y Lázaro García Saavedra, presidente del Consejo Temático de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Consejo Honorario de Participación Ciudadana de Oaxaca. En <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/protestas/107118-rechaza-ip-invasion-grupos-violentos>

12 El operativo Guelaguetza Segura 2012 contó con mil elementos de la Policía Estatal movilizados desde el 13 de julio al 2 de agosto. También con el apoyo de la Dirección General de Tránsito del Estado, la Policía Municipal, empresas de seguridad privada y unidades caninas. Así como el respaldo del Ejército Mexicano, el Instituto Estatal de Protección Civil, los Servicios de Salud y la Cruz Roja. En: <http://www.entornonet.com.mx/etn/index.php/notas-varias/452-implementa-gobierno-de-oaxaca-operativo-guelaguetza-segura-2012>

2012, un policía estatal asesinó a un joven de un disparo al no detenerse en un reten en Reyes Etna, lo acompañaban dos personas más una de ellas también resulto herida.

II. HECHOS

El día 22 de julio del año 2012 #YoSoy132Oaxaca convocó, conjuntamente con otros actores que son parte de la organización de la Segunda Convención Nacional contra la Imposición, a la tercera marcha contra la Imposición.

La marcha, con aproximadamente 70 personas, inició en el Mercado Zonal de Santa Rosa aproximadamente a las doce horas, la salida se pospuso un par de horas para no interrumpir la carrera de ciclistas que se desarrollaba en ese momento¹³. Fue notorio desde el inicio de la marcha, la presencia de agentes de policía tomando fotografías a las y los marchistas, así como la presencia de agentes de seguridad vestidos de civil haciendo la misma labor de fotografiar a las y los participantes. Durante el recorrido, se pudo constatar que la marcha se encontraba vigilada por más de 15 agentes uniformados en la retaguardia, al menos siete de ellos con cámaras profesionales.

Durante la marcha se sumaron más personas hasta alcanzar aproximadamente los 400 asistentes ya cerca del centro de la ciudad. Es de mencionar, que en el centro comercial Soriana Madero, algunos marchistas tomaron varios carritos de supermercado y los llevaron consigo, abandonando la mayoría de ellos dos cuadas adelante, frente a la Iglesia de la Soledad, donde se pudo constatar que empleados de la tienda acudieron a recuperarlos; los últimos fueron dejados enfrente del Palacio de Gobierno. La marcha llegó al Zócalo de la ciudad a las 13:20 horas aproximadamente, donde se realizó un mitín con poco más de cien personas; posteriormente el contingente se desintegró y cada uno/a de los y las asistentes tomaron distintas direcciones.

Pocos minutos después de terminado el mitín, la policía municipal detuvo arbitrariamente a una persona¹⁴ que participó en la marcha, sin presentar orden de aprehensión. La voz se corrió rápidamente entre las personas asistentes a la actividad y varias decidieron ir al Cuartel localizado en la calle de Morelos para saber de quién se trataba. Al llegar al lugar las puertas del lugar fueron cerradas y hubo una negativa a proporcionar información lo que ocasionó el enojo de las y los jóvenes, algunos/as deciden cerrar la calle y otros arrojaron piedras resultando un camión Kodiak con un vidrio dañado (medallón).

En respuesta, la Policía Municipal salió arrojando gases lacrimógenos y montó rápidamente un operativo para detener a los y las jóvenes en el lugar. Se dieron detenciones frente al cuartel y la Plaza de la Danza, y luego en las calles Morelos e Independencia a personas que no participaron de estos hechos. Así también con cartucho cortado, como medios locales documentaron, allanaron ilegalmente viviendas

13 <http://www.nsssoaxaca.com/deportes/11-local/12249-el-domingo-carrera-ciclista-promocional>

14 La persona detenida era David Venegas, quien fue transferido a la policía preventiva estatal y trasladado a sus instalaciones.

particulares en las inmediaciones del cuartel en busca de los y las jóvenes¹⁵. Ahí fueron detenidos dos menores de edad que tampoco participaron en estos hechos.

Las y los detenidas/os reportadas/os por la policía fueron 24 personas, 6 mujeres y 18 hombres. De ellos y ellas 16 eran estudiantes, -ocho eran del IPN, 6 de la UABJO, 1 de la URSE y 1 de la UNAM- 7 trabajadores/as, entre ellos y ellas un promotor de derechos humanos y un periodista independiente. El rango de edades fue de 16 a 35 años, hubo dos varones menores de edad, uno de 16 y otro de 17 años.

Las personas privadas de su libertad en las instalaciones de la Policía Municipal fueron Jesús Sánchez Ángeles, Martha Ariadna de Anda Vázquez, Jiovana Barranco Vázquez, Isabel Cerqueda García, Sonia Jazmín Vargas Hernández, Javier Olivera Santa, Sau E. Vázquez Enrique, Estefania Arriaga Casillas, José Luis Vial Cornu, Germán Oswaldo Pérez Reyes, José de Jesús Delgado Durán, Efraín López Vázquez, Darío Muñoz Castillo, Juan Manuel Navarro Contreras, Dante Santiago Ortiz, Dorian Chávez Juárez, Cristian Roberto Juárez Vázquez, Omar Pérez Téllez, Miguel A. Barranco Cornejo, Marco A. Mariano Guzmán, Gibran Estrada Cruz, Daniela Moreno Gómez, Iván Manuel Trujillo, Alie Xipatli González Casillas.

La mayoría de las y los detenidas/os no supieron el motivo de su detención.¹⁶ Entre los y las detenidos/as hubo inclusive un turista que además era menor de edad¹⁷. El criterio que la policía uso para realizar las detenciones fue la presunción de haber participado en la marcha, criminalizando a toda/o joven que estuviera en la zona. En algunos casos se utilizaron fotografías para ubicar la participación en la marcha.

Al momento de la detención se utilizó la fuerza física: golpes, jalones de pelo, manotazos, jalones bruscos, patadas, manoseos de carácter sexual contra las mujeres; actos de violencia verbal y psicológica como amenazas, insultos y humillaciones. Se utilizó gas lacrimógeno no solamente al momento de la detención, sino inclusive cuando las personas ya no forcejeaban ni ofrecían resistencia. Varios/as de ellos y ellas fueron trasladados a pie y otros y otras en patrullas; en ambos casos, no fueron informados/as a dónde los llevaban; así también fueron nuevamente golpeados e intimidados/as durante el traslado.

Ya en el cuartel, bajaron de las patrullas a la mayoría de las personas detenidas a golpes y los policías hicieron una fila india para recibirlos a todos con golpes. Después les siguieron pegando y a varios los tiraron al suelo y les dieron golpes y patadas, además de decirles “órale, párate”, cuando evidentemente no podían hacerlo. A los hombres los aventaron y los sentaron en el piso, a los últimos hombres que detuvieron

15 Se puede ver el video en: http://revistatucan.com/wp-content/uploads/2012/07/IMG_2836.jpg

16 Posteriormente el área de comunicación social del municipio emitió un boletín informando de la detención de 24 personas como responsables de los delitos de daños y lesiones.

17 Tomado del video consultado el día 21 de agosto de 2012, en el siguiente sitio web:

<http://www.youtube.com/watch?v=6edGwACHEWw>.

los aventaron sobre los otros detenidos. En el momento de la detención y el traslado, por lo menos a 3 personas les rompieron sus lentes.

Durante al menos tres horas (entre las 13:30 y 16:30 de la tarde) las personas detenidas permanecieron sentadas en la misma posición, esto es, con la cabeza agachada y las manos en la nuca. A las mujeres las obligaron a ponerse contra la pared con la cabeza agachada y las manos en la nuca. En este lapso fueron torturados física y psicológicamente.

A las mujeres las intimidaron y golpearon todo el tiempo, cualquier pequeño movimiento o posición diferente a la obligada era respondida con un golpe. Hubo tocamientos a los glúteos de las jóvenes, una de ellas relata que, al mismo tiempo que la tocaron le dijeron: “qué hacen aquí, les vamos a rayar el culo con las latas como ustedes rayan las paredes”. Otra de las detenidas menciona que una policía dijo “aquí uno de los compañeros está jarioso”, (y le dice al policía) “agarra a la que quieras”. Otra joven narra los golpes en el momento de su detención y el robo de su cámara, celular y 300 pesos. Otra joven menciona que le robaron su Iphone.

A todas las detenidas les revisaron no sólo las mochilas, sino también las bolsas de los pantalones (esto lo hicieron las policías), al momento de la revisión de las bolsas, el pantalón se les bajó; una de ellas preguntó si se lo podía subir y un policía le respondió, “al contrario, se los vamos a bajar”. En ese momento, una de las detenidas preguntó si podía ir al baño, los policías le respondieron “cágate”. Una policía al revisar a una de las detenidas, le alzó la blusa en frente de tres policías hombres para “revisarle el pecho”.

A los hombres los siguieron golpeando e inclusive echándoles gas lacrimógeno, a un joven no sólo le echaron el gas, al no quejarse le aventaron agua para que le ardiera más. A otro joven lo patearon en ese momento. Hubo muchos golpes a la cabeza con la mano extendida, cada pequeño movimiento de los detenidos era “motivo” de un golpe. Además, recibieron amenazas diversas y tortura psicológica con frases como: “a huevo, sí, eres tu pinche gritón”, “132, 132, 132 putazos les vamos a poner”, “a ver animales, a ver”, “ahorita no es nada en la noche va a ser la fiesta, van a ver culeros” y “los tiraremos al río y les daremos 3 balazos”. Un detenido relata que lo obligaron a quitarse el pantalón y la playera para “ver si tenía tatuajes”.

Al lugar llegaron desde las dos de la tarde familiares y personas de organizaciones civiles para verificar la situación de las y los detenidas/os, quienes pidieron entrar pero en todo momento se les negó este derecho. Fueron objeto en todo momento de intimidación, los y las policías municipales estuvieron insultando verbalmente y dando un trato déspota y despectivo a las personas en el lugar. A pesar de ello permanecieron ahí hasta la liberación de las y los jóvenes.

Aproximadamente a las 4 de la tarde llegó a las instalaciones del cuartel municipal el visitador de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Adelfo

Alberto Barranco Chagoza, quien salió media hora después e informó a las personas que se encontraban afuera que “los muchachos están bien y en buen estado de salud, si quieren salir tienen que pagar la multa”, y leyó una lista con los nombres de las y los detenidas/os.

Las personas en el lugar le pidieron facilitar el acceso de familiares y defensores/as, logrando el ingreso de un abogado una hora después, quien verificó la existencia de golpes a las personas detenidas, así también se pudo constatar que el visitador se presentó con la policía pero no con los y las detenidos/as.

Aproximadamente desde las 4:45 y hasta las 6 de la tarde, a todas/os las y los llevaron hacia las oficinas y ahí, mientras la mayoría estaba esperando sentadas/os, uno/a por uno/a fueron obligados/as a pasar hacia el área de celdas a tomarles fotografías y sus datos 2 o 3 veces, incluida su dirección de trabajo. En este lapso recibieron un poco de alimento y se les permitió sentarse. Para estas fotos a algunos les obligaron a ponerse una playera negra y una capucha con la leyenda “YoSoy132”. Fue en este momento que les hicieron varias preguntas por ejemplo: “¿Qué van a hacer en la Guelaguetza?, ¿Quiénes son sus líderes?, ¿Quién los financia?”. Cuando se negaban a contestar, les daban cachetadas y le decían “habla, hijo de tu chingada madre”. Un joven, al estar en la fila esperando para que le tomaran su huella dactilar y estar discutiendo con una policía sobre sus derechos, otro policía se puso entre los dos y le dio un cabezazo al detenido. Después fueron revisados por un médico quien les preguntó dónde les dolía, sin preguntar donde les habían pegado.

A las 5:30 aproximadamente, se logró el ingreso de una abogada a petición de las organizaciones civiles para garantizar el derecho al debido proceso legal, con personal de la Defensoría, sin embargo no se les permitió el ingreso hasta el lugar donde se encontraban las personas detenidas, sólo les dejaron estar unos minutos en el patio. En ese momento personal jurídico del municipio le informó a la abogada que la fianza era de 1500 pesos por persona por los daños ocasionados y que iban a pedir la firma de una carta desistiendo de toda acción contra la policía.

Durante este lapso, se pudo verificar que el personal policíaco se burlaba de la situación y de las personas de la defensa. Las autoridades municipales en ningún momento reconocieron a la abogada como representante de los y las detenidos/as y sólo informaban al visitador de la Defensoría.

Las personas detenidas fueron recluidas en celdas desde las 6 y hasta después de las 8 de la noche en un espacio de 1 por 5 metros aproximadamente. En cada celda fueron colocadas 8 personas en promedio. Ahí a la mayoría se les impidió ir al baño. Las mujeres fueron puestas en una sola celda.

Entre 6:30 y 7:30 de la noche, dos grupos de granaderos rodearon a las personas que se encontraban afuera del cuartel; mientras que los y las policías que resguardaban la puerta del cuartel trataron de meter a jalones a algunos de los familiares de los

detenidos, derivando en empujones y jalones que casi terminan en la detención de las personas que se encontraban fuera del mismo.

Ya eran más de las ocho de la noche cuando empezaron a salir del cuartel las personas detenidas al no comprobárseles cargo alguno. Al salir, les devolvieron sólo algunas de sus pertenencias, otras como dinero, lentes, celulares y cámaras no fueron entregadas por la autoridad que les privó ilegalmente de su libertad. Se les amenazó de que si querían todas sus pertenencias, tendrían que volverlas a recluir.

Ante los medios de comunicación, el Comisario General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Oaxaca de Juárez, Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla, informó que las personas detenidas eran 24 incluidos dos menores de edad, debido a los daños que causaron a un vehículo oficial tipo Kodiak y cinco motocicletas particulares, así como por lesionar a cuatro policías municipales.¹⁸ Cabe mencionar que en ningún momento fueron presentados dichos elementos policiacos y las supuestas motocicletas dañadas.

18 Boletín en: http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/not/2012/julio/220712_2.html

III. VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

De acuerdo al artículo 1o. Constitucional, el resguardo de los derechos humanos está garantizado:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección {...} favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, **proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá **prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley.*

Y ante los hechos ocurridos el pasado 22 de julio, mediante este documento hacemos un señalamiento directo de las autoridades municipales y agentes de la policía municipal, que omitiendo en todo momento el contenido de este precepto Constitucional, cometieron diversas violaciones a derechos humanos, entre ellas a:

A. Libertad de expresión y reunión

**Resguardados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículos 13 y 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 19, 20 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Art. 6, 7 y 9 de la Constitución Mexicana, Art. 3 y 19 de la Constitución de Oaxaca, entre otras.*

Por libertad de expresión se entiende la facultad o potestad de los individuos para manifestar o expresar sus ideas, pensamientos, opiniones, etc. Para el caso del movimiento YoSoy132, es uno de los derechos que enarbola el movimiento desde su inicio, así como el derecho de reunión. Por libertad de reunión se entiende la potestad facultad del individuo para reunirse o congregarse con sus semejantes con cualquier objeto lícito y de manera pacífica.

Estos derechos fueron violados el 22 de julio de 2012 al criminalizarse la manifestación del movimiento y con la detención ilegal de 25 personas momentos después de concluir un mitin pacífico en el zócalo de esta ciudad y que derivó en una serie de violaciones a los derechos humanos y detenciones donde la policía persiguió y detuvo de forma ilegal a personas que vieron “jóvenes”, aunque no hubieran estado en el mitin, refiriéndose a ellas y ellos como “revoltosos”, incitando a la discriminación y estigmatización por cuestiones de edad y de ideología política, coartando el ejercicio de la manifestación y expresión pacíficas.

Por su parte el Secretario General de Gobierno, Jesús Martínez Álvarez, calificó en el marco de las detenciones del 22 de julio: de “falta de respeto” que “algunos grupos u organizaciones” traten de desestabilizar el 80 aniversario de las fiestas de la Guelaguetza, y reprochó a #YoSoy132 que no presente demandas sociales concretas que puedan ser resueltas por las autoridades estatales¹⁹. Cabe señalar que dichas movilizaciones se dieron a nivel nacional y en varios estados, y la convocatoria fue enteramente pública y no con el objetivo de desestabilizar dichos festejos, como lo calificó el citado funcionario público.

“A mí me llevaron hacia celdas a tomarme la fotografía y a tomarme mis datos otra vez, pero ahí me pidieron que me pusiera una playera y una capucha para que me tomaran la foto, pero yo les dije que no, que me la tomaran tal y como me detuvieron, me dieron otros dos golpes y me obligaron a ponérmela. La playera era negra y la capucha decía yosoy132”. (Testimonio)

Como se advierte, el simple hecho de ser jóvenes colocó a varias de las personas detenidas en una situación de vulnerabilidad y criminalización; donde agentes de la policía municipal violentaron, no solamente sus derechos, sino también les provocaron ofensas, daños, golpes, sufrimiento, incertidumbre y amenazas a las y los jóvenes detened@s.

B. Derecho a la Integridad personal. Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

**Resguardado en el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Artículos 1, 19 y 20 de la Constitución Mexicana, entre otras.*

Las formas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes identificadas durante las detenciones del 22 de julio van desde la utilización de posturas forzadas, toques eléctricos, quemaduras en diversas partes del cuerpo ocasionadas con piana eléctrica, golpes, humillaciones, impedimento para ir al baño, acoso y violencia sexual contra las mujeres, fueron las prácticas inflijidas intencionalmente por parte de funcionarios municipales, desde policías hasta el departamento jurídico y otras áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, ya sea como perpetradores directos o con su aquiescencia; con el objeto de “castigarles” por haber participado en la manifestación pacífica del #YoSoy132 Oaxaca.

“Luego pasó uno de los policías y me empezó a dar toques con una como macana en la espalda, yo gritaba, y luego me callaba para que no me siguieran maltratando, luego me dijeron ahorita vas a ver porque dañaste la Kodia, tu eres el líder insistían, me echaron agua encima y me pusieron nuevamente los toques con la macana me quemaron y entonces empecé a temblar. No me podía calmar

19 V. <http://diariolaverdad.com.mx/detienen-en-oaxaca-y-guanajuato-a-integrantes-de-yosoy132/109200/>

ni controlar el movimiento de mi cuerpo, los policías se reían y me decían porque tiemblos puto. Sentía miedo por que no sabía que mas me podían hacer, después de más de dos horas de estar en esa posición incómoda, me pararon pero las piernas no me respondían no las sentía porque la posición en la que me mantuvieron hizo que se me durmieran.” (Testimonio)

De igual manera los y las detenidas sufrieron tortura psicológica pues fueron amenazados de muerte, o de causarles un mal mayor en su integridad. Su objetivo consistió en destruir deliberadamente no sólo el bienestar físico y emocional de las personas sino también enviar un mensaje al movimiento social.

“Durante un buen rato estuve temblando sin poderme controlar, y atemorizado por todo lo que me habían hecho, sentía que mi corazón se iba a salir, y pensaba en la angustia de mis familiares, me tomaron fotos y me preguntaron varias veces mi nombre y dirección, después me metieron a una celda con otros muchachos, ya estuve un poco menos intimidado porque ya había una persona de derechos humanos, sin embargo estábamos amontonados por que la celda era pequeña y no me dejaron ir al baño, hasta que unas horas después me sacaron de la celda, me entregaron mis pertenencias y me dejaron salir”. (Testimonio)

Respecto a la atención medica que las personas detenidas deben recibir para la certificación de sus lesiones, es de comentar que l@s deteníd@s fueron sometidas a una revisión médica donde no se indago suficientemente sobre el origen de las lesiones que vari@s de ell@s presentaban visiblemente, y que fueron ocasionadas por parte de policía municipal. Dejando de lado tal información, tanto Juez Municipal adscrito y médico en turno el día de los hechos, no dieron parte a las autoridades competentes sobre esas lesiones y demás formas de violencia cuando era su responsabilidad asegurar la plena protección a las personas bajo su custodia.

C. Detenciones arbitrarias

Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 7 de la Convención Americana para Derechos Humanos, Art. 14 de la Constitución Mexicana.

Una detención es ilegal cuando no se apega a las hipótesis establecidas por la legislación nacional. Además de legal, una detención no debe ser arbitraria. Una detención ha sido calificada como tal por ser entre otras cosas, irrazonable, imprevisible o por falta de proporcionalidad. Las detenciones del 22 de julio fueron arbitrarias, puesto que no existió una orden emitida por autoridad competente, ni flagrancia por hechos que dieran indicios delictivos.

“Empecé a caminar por la calle de independencia rumbo al cuartel de policía municipal, cuando llegué a la explanada de la plaza de la danza, miré como policías municipales venían corriendo y disparando cartuchos de gas lacrimógeno, y con sus toletes golpeaban a algunos jóvenes, entonces empecé a correr hacia la calle de independencia por que los gases me provocaron irritación en la garganta y

ojos, y decidí salir del lugar, porque vi que los policías perseguían a los chavos. Camine rápido y cuando doblaba en la esquina de Independencia y Galeana, unos policías me empezaron a golpear, y me subieron a una patrulla, me empezaron a insultar diciéndome “pinche 132, pendejo hijo de tu pinche madre, revoltoso” al mismo tiempo que me golpeaban en diferentes partes del cuerpo, lo único que hice fue encogerme para resistir los golpes, posteriormente me dejaron en el cuartel de la policía municipal.” (Testimonio)

Todas las personas fueron privadas ilegalmente de su libertad, sin ser informadas de los cargos, sin habersele formulado una acusación formal contra ellas. Tampoco el Juez Municipal realizó las querrelas correspondientes sobre el actuar policial y el abuso de autoridad cometida contra las personas detenidas, ante la autoridad ministerial. Por estas omisiones las personas detenidas están en posibilidades de denunciar las irregularidades y en su caso, obtener la reparación.

Así también, elementos adscritos al Grupo Urbano de Fuerzas Especiales realizaron cateos a viviendas particulares en inmediaciones del cuartel municipal. En este allanamiento fueron detenidos dos menores de edad, uno de ellos al momento de su liberación presentaba visibles signos de tortura. Así también vecinos reportaron que se escucharon detonaciones durante las detenciones, hecho que fue negado por el titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Cuauhtemoc Zuñiga Bonilla.²⁰

Es de señalarse que al momento de detener a una persona, diversos aspectos de su vida se someten a una regulación fija y se produce un alejamiento de su entorno natural y social, un control absoluto, una pérdida de intimidad, una limitación del espacio vital y sobre todo, una radical disminución de las posibilidades de autoprotección; lo que hace que al detener a una persona implique un compromiso de las autoridades que realizan el acto, de proteger su dignidad humana mientras esté bajo su custodia, incluyendo su protección frente a las posibles circunstancias que puedan poner en peligro su vida, salud e integridad personal, entre otros derechos.

Abuso de autoridad

Establecido en el artículo 208 del Código Penal para el estado de Oaxaca, fracción II que prohíbe el uso de la violencia a una persona sin causa legítima. Los agentes municipales que realizaron las detenciones, no contaban con ninguna orden emitida por autoridad competente y conforme a los requisitos establecidos por la ley en un Estado de Derecho; además de proferir amenazas, golpes, aludiendo al movimiento #YoSoy132Oaxaca como “revoltosos”.

Esto a sabiendas que los actos que cometían eran ilegales al no tener un sustento legal, ni la existencia de hechos que hicieran referencia a la comisión de un delito o la

20 V. http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/not/2012/julio/220712_2.html

persecución y búsqueda minuciosa en el interior de domicilios particulares e incluso en una iglesia del centro histórico.

Uso excesivo de la fuerza pública

A nivel internacional el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley, establece en su artículo 3 que los actos de las autoridades deben ser proporcionales al acto que pretenden repeler. Cuando una autoridad no actúa de forma proporcional pueden incurrir en uso excesivo de la fuerza.

Las detenciones realizadas el 22 de julio del 2012 por elementos de la policía municipal, se hicieron con uso excesivo de la fuerza, atentando así contra la integridad física y psicológica de las personas en el momento de su detención. Una vez que las personas ya se encontraban sometidas fueron usadas en su contra golpes en diversas partes del cuerpo, gases lacrimógenos, picanas eléctricas, golpes con las manos extendidas, lo cual realizaban en grupo varios elementos de la policía contra un solo detenido, sumando también amenazas de desaparición, tortura, violación sexual y muerte.

“Yo y un compañero no dirigíamos a almorzar, veníamos por independencia cuando nos avisan que empezaron los policías a detener a compañeros, veníamos por la calle independencia más o menos por donde está la funeraria Núñez Banuet, de ahí nos percatamos que venían policías por todos lados, lo que hicimos nosotros fue refugiarnos en una iglesia, ahí estuvimos aproximadamente como un minuto, de ahí sentimos que entraron los policías y nos sacaron a golpes, y nos decían *ahí están esos hijos de su pinche madre, revoltosos*. Me sacaron a mi compañero y a mí y nos aventaron como costales de papas a su patrulla, ahí venían aproximadamente 8 policías que venían en la batea. Esos 8 policías nos venían pegando, tirando de patadas, con sus toletes y nos *rociaban* gas pimienta o lacrimógeno en nuestra cara”. (Testimonio)

Ejercicio indebido de la función pública

Toda vez que los elementos policíacos y autoridades en el lugar no protegieron suficientemente a las personas bajo su custodia, poniendo en riesgo su integridad física y psicológica durante el tiempo que las tuvieron bajo su resguardo, ejercieron de manera indebida sus funciones. Algunos ejemplos de lo anterior:

*Los elementos policíacos y las autoridades municipales en el lugar mantuvieron *incomunicadas* a las personas detenidas, durante al menos tres horas, impidiéndoles realizar una llamada telefónica para comunicarse con familiares o algún defensor/a, esto ocasionó una violación a sus derechos y generó incertidumbre sobre su situación jurídica.

*En cuanto al juez municipal, es de mencionar que al momento de la liberación de las personas detenidas, por falta de elementos, se les hizo firmar una carta

aparentemente de “liberación”, bajo la amenaza de que si no aceptaban firmar dicho documento, los “volverían a meter” (en las celdas).

*A la mayoría de las personas no les devolvieron la totalidad de su dinero y objetos de valor que les habían retirado al detenerles, y al requerirles la devolución de sus pertenencias, les decían que se quedara así o que si no, podían regresar a la celda.

La presencia de personas vestidas de civil con funciones policiales debiera aclararse, puesto que su actuar pasa por la responsabilidad de la policía municipal y sus mandos, al permitir actuaciones como la que señalan algunos de los detenidos:

“yo trataba de estar quieto porque si me movía me golpeaban, luego un joven que tenía tenis y estaba vestido de civil, se me acercó y me empezó a decir: habla pendejo, tú fuiste el que rompió la Kodak; llevaba una cámara y decía: aquí estas en los videos, habla pendejo; me jalaba la playera y me empezó a patear en las espinillas, luego decía: si, si eres tu este es el color de la playera, y me pateaban, este es el que apedreó el carro, me gritaban casi en los oídos 132, 132.”

Así también, será necesario aclarar el uso de las armas de fuego durante el operativo, pues algunos medios reportaron que se escucharon detonaciones y que durante los cateos a domicilios particulares estos se realizaron con “cartucho cortado”.

D. Violencia por razones de sexo y género

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

Las mujeres detenidas recibieron una serie de amenazas de carácter sexual, cuyo objetivo redundó en provocarles merma emocional por el miedo inminente de ser violadas sexualmente, acompañando dichas amenazas con tocamiento en nalgas, pecho y entrepierna; mientras les reiteraban entre burlas y ofensas que en cualquier momento les bajarían el pantalón para violarlas. Estos actos fueron realizados por mujeres y hombres policías municipales, con la permisión del resto de autoridades incluyendo el Juez Municipal y uno de los visitantes de derechos humanos, quien además expresó que esas amenazas eran “las típicas que decían los policías pero que no tenían importancia”.

La obligación de las autoridades para garantizar la integridad física y psíquica, incluye la erradicación de todas las formas de violencia por razones de sexo y géneros, ya que ésta es por sí misma una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita totalmente como lo son estas detenciones, a que dichas mujeres además de la tortura psicológica como parte del grupo, además sufrieron amenazas sexuales específicas por motivo de tener el sexo de mujer, la idea de la desnudez aumenta el terror psicológico de todo aspecto de la tortura.

“Cuando estábamos ahí paradas mirando hacia la pared, los policías platicaban insinuando que iban a violar a algunas de nosotras, una mujer policía le pregunto a su compañero “haber compañero cuál escoges”, -refiriéndose a las detenidas-, él policía contesto “ahorita”, luego la misma mujer policía comento “aquí hay unos compañeros que están jariosos”. Al revisarnos la mujer policía nos metió las manos entre mis piernas y manifestó “les voy a revisar su cosa para ver si traen algo”, además realizó tocamiento en mis senos. (Testimonio)

“Cuando les dije que si podía acomodarme el pantalón, me dijeron –ni te lo subas de todas formas al rato te lo vamos a bajar-“. (Testimonio)

Todos estos actos violan la intimidad de la persona, le generan efectos físicos y psicosexuales, que le pueden transtornar su vida sexual, acompañados por la humillación y sus aspectos degradantes que se quedan en la mente de estas jóvenes. Es importante hacer notar que los hechos evidencian la tolerancia y permisión por parte de funcionarias y funcionarios municipales que consideran la violencia sexual como una herramienta válida y común para someter y torturar a las mujeres, viendo todo esto como algo “no tan grave” y por lo tanto permisible, es más, realizable, ya que todos esos actos quedan en la impunidad total.

Autoridades responsables

Del análisis anterior se desprenden una serie de responsabilidades por acción u omisión de la Comisaría General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, a cargo del **Cap. Cuauhtemoc Zuñiga Bonilla**, que es el cuerpo preventivo de seguridad bajo el mando directo del Presidente Municipal, **Luis Ugartechea Begue**.

De acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez²¹, dicha instancia se integra por la Comisaría en Jefe de Seguridad Pública y Vialidad Municipal a cargo del **Cap. Julio César Gómez Torres** y por el **Cmdte. Manuel Aguirre Cuellar** como Comisario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, cuyas responsabilidades habrá que deslindar, así como de los diversos elementos de seguridad que participaron directamente de los hechos imputados, sus grupos y mandos.

Los y las detenidas fueron puestos a disposición del Juez Municipal **José Alfredo X**”; bajo su responsabilidad fueron revisados por el medico adscrito al juzgado que se nego a indagar sobre las lesiones que las personas detenidas presentaban. Era responsabilidad de ambos dar parte al Ministerio Público sobre las lesiones detectadas Los jueces municipales son parte de la Dirección General Jurídica, a cargo de **Rafael Orvañanos Corres**, misma que es parte de la Secretaría Municipal bajo la responsabilidad de **Omar Adrián Heredia Mariche**, quienes tienen responsabilidad por omisión.

21 Publicado en el Periodico Oficial, Organó del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, octubre 1 de 2011.

En cuanto a las instancias de derechos Humanos cabe señalar la ausencia en todo momento del **Eloí Vásquez Chaves**, Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Finalmente, el Visitador de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: **Adelfo Alberto Barranco Chagoya** fue la primer persona en revisar la situación de las detenciones en el cuartel de la policía municipal, quien se abstuvo de certificar el estado en que se encontraban las personas detenidas, fue evidente su falta de sensibilidad ante las violaciones a derechos humanos de las que fue testigo.

IV. IMPACTO PSICOSOCIAL

Las violaciones graves a los derechos humanos son experiencias traumáticas, éstas suponen una herida profunda en la vida de las personas y sólo pueden entenderse en su contexto. Son situaciones límite donde las personas movilizan todos sus recursos personales y colectivos para poder afrontarlas, hay que saber que generan un desequilibrio y esto es una "reacción normal frente a una situación anormal"²² y quien llevó a este desequilibrio es el Estado.

Las detenciones arbitrarias, así como la tortura son graves violaciones a los derechos humanos que desafortunadamente ocurren frecuentemente y que dejan en las víctimas secuelas como: depresión, baja autoestima, desconfianza, síntoma psicósomáticos, ansiedad, miedo, irritabilidad, autoculpa, estrés postraumático, coraje, rabia, entre otros. Es importante decir que cada víctima manifiesta distintas reacciones ante los hechos sucedidos, que en un momento pueden ser consideradas como algo patológico.

Otro daño que acompaña a dichas violaciones es el estigma moral, que implica un cuestionamiento a la dignidad de las víctimas, sus familiares o al colectivo donde militan, debido a que generalmente son acusadas por sus conductas, llamándolos "vándalos", "delincuentes", "agitadores", etc. Implicando esto la criminalización de la protesta social, lo cual es aprovechado por el Estado para dar legitimidad a la violencia ejercida en contra de los y las manifestantes. Sumado a los efectos individuales, las violaciones sufridas de manera colectiva fracturan estructuras sociales, liderazgos, la funcionalidad de los colectivos y vulneran la seguridad ciudadana.

La utilización de la tortura por parte del Estado y sus cuerpos policiacos, como un método de control social, contribuye a sembrar miedo y terror en la sociedad para que ésta no ejerza sus derechos. Autores como Ignacio Martín-Baró señalan que "la tortura ha sido utilizada por gobiernos con autoridades de todos colores como una herramienta política para suprimir disidentes."²³

Para hacer frente a estas experiencias traumáticas las personas recurren a sus recursos individuales, colectivos y sociales, esto con la finalidad de disminuir el estrés que provocan, de resolver el problema, regular las emociones, proteger la autoestima y manejar las interacciones sociales.

Otra forma de afrontamiento es la resiliencia que es la capacidad que tiene el ser humano de sobreponerse y enfrentar experiencias traumáticas al mismo tiempo que aprende de sus errores. Es ver un hecho como un reto, tomando el control de éste y generando un compromiso para superarse y salir de la situación estresante, esto

22 Ignacio Martín-Baró. "Guerra y salud mental". Conferencia pronunciada en San Salvador el 22 de Junio de 1984, en la inauguración de la "I Jornada de la Salud Mental" y publicada en "Estudios Centroamericanos", 1984, n° 429/430, pp. 503-514.

23 Carpeta medica sobrevivientes de la tortura, Programa de Atención Integral a Sobrevivientes de la Tortura. México D.F. Pág. 6.

significa dar un sentido positivo a la experiencia traumática. En el caso del afrontamiento colectivo, la resistencia del grupo puede ayudar a dar un sentido más amplio, y es que ante la situación vivida, se refuerza la cohesión, existe una mayor comunicación entre los miembros del colectivo y se retoman con mayor fuerza las medidas de seguridad.

V. RECOMENDACIONES

Al Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Garantizar el derecho constitucional a la libre expresión y manifestación evitando la criminalización de la protesta social.

Dar cumplimiento a leyes y tratados internacionales con el fin de erradicar las prácticas discriminatorias contra la juventud y violencia por razón de sexo y género contra las mujeres.

Transversalizar estándares de derechos humanos y perspectiva de género, en especial en las instituciones de administración y procuración de justicia, así como mecanismos de transparencia para la certificación de los cuerpos policíacos.

Al Municipio de Oaxaca de Juárez:

Reconozca públicamente las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas detenidas arbitrariamente el 22 de julio de 2012, a raíz de la manifestación del movimiento #YoSoy132 en Oaxaca, pues dieron lugar a señalamientos infundados vertidos en los medios de comunicación que contribuyen a la criminalización de la protesta social.

Garantizar el derecho al debido proceso legal para las personas privadas de su libertad por la policía municipal, en base a los estándares internacionales relativos a la conducata adecuada y el trato de personas privadas de libertad.

Es necesario garantizar la formación permanente en materia de derechos humanos a la policía municipal y funcionarios municipales encargados de hacer cumplir la ley, para brindar una efectiva seguridad a la ciudadanía y respeto a los derechos humanos; en especial sobre el trato a las personas privadas de libertad y la erradicación de la tortura como una práctica constante en los separos de la policía municipal.

Iniciar investigaciones y sanciones en contra de los funcionarios municipales que violentaron derechos humanos, toda vez que incurrieron en responsabilidad penal y/o administrativa por acción u omisión.

Al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca:

Emita la recomendación derivada de las quejas interpuestas por los actos violatorios de derechos humanos en contra de simpatizantes de YoSoy132 en Oaxaca.

Que exista personal capacitado, cualificado y sensible para que pueda cumplir la ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en aras de realizar, a través de sus visitantes, una defensa más proactiva de los derechos humanos.

Mantener una vigilancia hacia los cuerpos policiacos y de seguridad pública para prevenir graves violaciones a los derechos humanos en las instalaciones de detención preventiva y penales.

Al movimiento social:

Continuar la lucha por los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales con la convicción de que se trata de causas justas, para ello es importante fortalecer la organización y la protesta creativa y pacífica.